

TRÁMITE

REGISTRO DE DEFUNCION

“En congruencia con lo establecido en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se expide el siguiente formato”

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE	El servicio deberá realizarse cuando se acredite el fallecimiento de una persona mediante el certificado de defunción expedido por médico legalmente autorizado y se cumplan los requisitos y formalidades establecidos en la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo, a efecto de que el Oficial del Registro del Estado Familiar levante el acta de defunción correspondiente y, en su caso, otorgue la autorización para la inhumación o cremación.
--------------------------------	--

HOMOCLAVE O CLAVE	ACA-SGL-CSF-055
--------------------------	-----------------

FUNDAMENTO JURÍDICO Y REGLAMENTARIO	
- Ley orgánica municipal para el estado de hidalgo Artículo 98 inciso IV. - Ley para la familia del estado de hidalgo Artículo 448, 449 Y 450 AL 461.	

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando se acredite el fallecimiento de una persona mediante certificado de defunción expedido por médico legalmente autorizado.
--	---

TIPO DE SERVICIO CIUDADANO / EMPRESARIAL	Ciudadano
---	-----------

TIPO DE SOLICITUD DEL SERVICIO	
ESCRITO LIBRE () FORMATO TIPO (X)	

INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN	
OBJETIVO	Verificar sus datos personales
CONTACTO INSPECTOR / VERIFICADOR	Verificación
HORARIOS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 16:00 p.m. Sábados de 8:00 a.m. a 13:00 p.m. Nota: después de la defunción se tienen 48 hr. ocurrido.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	ORIGINAL	COPIA
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE ACUERDO CON EL TRÁMITE, EJEMPLO:		
Certificado de defuncion (expedido por el doctor o sector salud)	x	
Acta de nacimiento		x
Crup		x
Identificación oficial (ine)		x
Situación conyugal. Casado(a) (acta de matrimonio actualizada), viudo(a), (acta de matrimonio y acta de defuncion del cónyuge). Soltero(a). (presentar una constancia de inexistencia de matrimonio del lugar de residencia).		x
Declarante con identificación oficial y 2 testigos adicionales con identificación oficial		x
Llenar solicitud de registro de defuncion	x	
Nota: En caso de no registrar la defuncion dentro de las 48hrs después de la certificación del médico, como marca la ley. Además de los requisitos anteriores se deberá presentar un oficio en donde expongan el motivo por el cual no se realizó el registro	x	

NÚMERO DE COPIAS	1 por documento.
-------------------------	------------------

PLAZO MÁXIMO DEL SUJETO OBLIGADO PARA RESOLVER EL TRÁMITE	1 hora. (Siempre y cuando el sistema nacional SID se encuentre funcionando)
--	--

COSTO, ÁREA DE PAGO Y FUNDAMENTO JURIDICO DEL COBRO	MONTO Y FUNDAMENTO DE LA CARGA TRIBUTARIA \$181.20 Caja de la tesorería municipal. Ley de ingresos para el municipio de Acatlán, Hgo.
--	---

VIGENCIA DEL SERVICIO A OBTENER	Indefinido
--	------------

DIRECCIÓN RESPONSABLE	DIRECCIÓN Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS OFICIALIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR
------------------------------	---

HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	Horarios de atención Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 16:00 p.m. Sábado de 8:00 a.m. a 13:00 p.m.
--	---

CRITERIOS A LOS QUE DEBE SUJETARSE LA DEPENDENCIA PARA LA RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DESCRIPCIÓN BREVE: La dependencia deberá realizar el registro de defunción cuando se encuentre debidamente acreditado el fallecimiento mediante certificado expedido por médico legalmente autorizado y se hayan cumplido los requisitos y formalidades establecidos en la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo.

LUGAR DONDE SE REALIZA EL SERVICIO	
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	LIC. GLORIA ARCINIEGA OLVERA
DIRECCIÓN	OFICIALIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR
DOMICILIO	Calle Palacio Municipal S/N Col Centro, C.P. 43540, Acatlán Hidalgo. / Calle Hidalgo, S/N Colonia Centro 43540, Acatlán Hidalgo.
NUMERO TELEFONICO	7757545703
CORREO ELECTRONICO	registrodelestadofamiliar@acatlanhidalgo.gob.mx
CONTACTO PARA DUDAS Y SUGERENCIAS	registrodelestadofamiliar@acatlanhidalgo.gob.mx

